

RESOLUCION RECTORAL No. 141/2006

POR CUANTO: El Reglamento Disciplinario para los Estudiantes de la Educación Superior puesto en vigor mediante la Resolución No. 200/84 dictada por el Ministerio de Educación Superior en su SEXTA DISPOSICION ESPECIAL establece que si la Asamblea acordare la separación inmediata de las aulas de un estudiante, el Decano lo solicitará así del Rector expresando su criterio al respecto y si su opinión fuere contraria o el Rector tuviere dudas sobre la procedencia de la medida, consultará a la Federación Estudiantil Universitaria y la Unión de Jóvenes Comunistas a nivel de Centro antes de adoptar la decisión que sobre el asunto estime pertinente.

POR CUANTO: Mediante escrito de fecha 4 de mayo del 2006 del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad fue solicitado la separación inmediata de las aulas del estudiante Yuri Pérez Vázquez del 2do año de la carrera de Licenciatura en Turismo, perteneciente al Curso Regular Diurno, atendiendo a que la Brigada de su Grupo, en Asamblea realizada el 20 de abril del 2006 realizó un análisis del comportamiento del referido estudiante y acordó su expulsión de dicha organización siendo solicitada su baja académica por incumplir reiteradamente con sus deberes con la organización violando sus Estatutos e incurrir en negligencias y falta de responsabilidad ante las tareas asignadas por dicha organización.

POR CUANTO: La Federación Estudiantil Universitaria es una organización legalmente constituida con personalidad jurídica propia, representante histórica de los intereses, inquietudes e iniciativas de los estudiantes universitarios a la cual no se le puede desoir.

POR TANTO: En uso de las facultades que me están conferidas,

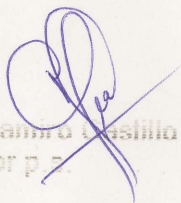
RESUELVO:

PRIMERO: Disponer la Separación inmediata de las aulas Universitarias, lo que implica su baja académica, del estudiante Yuri Pérez Vázquez del 2do año de la carrera de Licenciatura en Turismo, perteneciente al Curso Regular Diurno en correspondencia con lo establecido en el Reglamento Disciplinario para los Estudiantes de la Educación Superior puesto en vigor mediante la Resolución No. 200/84 dictada por el Ministerio de Educación Superior en su sexta disposición especial.

SEGUNDO: Notifíquese al referido estudiante haciéndole saber que en caso de estar inconforme puede establecer recurso de apelación dentro del termino de diez días hábiles a partir de la notificación oficial de la presente resolución, ante el Ministro de Educación Superior, por escrito y por conducto de quien resuelve.

DADA en la Universidad de Ciego de Ávila, a los 5 días del mes de Mayo del 2006.
"Año de la Revolución Energética en Cuba".

Dr. Ramiro Castillo León
Rector p



Notificado: 10-Mayo-2006
Fecha

YURF
Firma